



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE CADUCA EL PROCEDIMIENTO Y SE ARCHIVAN LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVO A LA INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA DEL SUELO URBANO DEL PGOU-2011 DE MÁLAGA FORMULADO POR ESE AYUNTAMIENTO (EA/MA/16/22).**

Visto el expediente de evaluación ambiental estratégica simplificada relativo a Innovación de la Ordenación Urbanística detallada del Suelo Urbano del PGOU-2011 en Paseo Limonar n.º 20, del TM de Málaga, instruido en esta Delegación Territorial conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, a instancias del Ayuntamiento de Málaga, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha de entrada 27.07.2022 se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Málaga para evaluación ambiental estratégica simplificada de la INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA DEL SUELO URBANO DEL PGOU-2011 EN PASEO DEL LIMONAR, 20 (PL.444-21), del TM de Málaga, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

**SEGUNDO.-** Con fecha de salida 30.09.2022 se le requirió la subsanación de la documentación ambiental aportada, para completar la documentación mínima establecida en el artículo 39.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, necesaria para iniciar la tramitación del expediente.

**TERCERO.-** No habiéndose recibido la documentación solicitada, con fecha 23.10.2024, se advierte al Ayuntamiento de Málaga que, transcurridos tres meses sin que haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, se acordará el archivo de las actuaciones, conforme al artículo 95.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Con fecha 24.01.2025 se emite Propuesta del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga para declarar la caducidad y archivo del procedimiento de solicitud de evaluación ambiental estratégica simplificada de la INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA DEL SUELO URBANO DEL PGOU-2011 EN PASEO DEL LIMONAR, 20 (PL.444-21), del TM de Málaga, por paralización debido a causa imputable al titular.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El artículo 95.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, establece que, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	28/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKJJXHCDVZPDV3G2KPV4A8KCAK	PÁG. 1/2



Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Por todo ello,

**SE RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar la caducidad del expediente de solicitud de procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la INNOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA DEL SUELO URBANO DEL PGOU-2011 EN PASEO DEL LIMONAR, 20 (PL.444-21), TM de Málaga.

**SEGUNDO:** Proceder al archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	28/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKJJXHCDVZPDV3G2KPV4A8KCAK	PÁG. 2/2

